

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO TURISMO, JORGE GARCIA MONTORO, a 23 de Diciembre de 2019
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCION ECONOMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 23 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Turismo  
Molinos, 1  
30002 Murcia  
Tel: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3000000A)



**EL JEFE DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TURISMO PROPONE AL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE,**

**INFORME-PROPUESTA**

**RESULTANDO** que, la Asociación de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Murcia, es una entidad sin ánimo de lucro creada al amparo de la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y normas complementarias, para la promoción del sector turístico en Murcia tanto en el mercado nacional como en el internacional, fomentando y potenciando el progreso de las empresas asociadas y su perfeccionamiento, así como potenciándolo y la promoción turística del municipio de Murcia.

**RESULTANDO** que, la Presidenta de la Asociación de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Murcia, ha presentado una solicitud de subvención con cargo a los Presupuestos de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Turismo para 2019.

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo en el que se justifican las razones del interés público para establecer un Convenio de Colaboración con la Asociación de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Murcia con objeto de complementar, de forma más eficaz, los objetivos turísticos que tiene atribuidos como competencia esta Concejalía.

**CONSIDERANDO** que, dicha subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del ejercicio de 2019.

**CONSIDERANDO** que la Asociación declara cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones que estipula el Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. General de Subvenciones y, especialmente el apartado e) de "*...hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes...*" tal como se acredita en las certificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Servicio de Recaudación Municipal, que obran en el expediente. Asimismo, los beneficiarios declaran no estar incurso en las prohibiciones para ser considerado beneficiario de subvenciones que señala el Art. 17.3 de la precitada Ley 38/2003.

**VISTOS** los antecedentes obrantes en el expediente, atendiendo a lo dispuesto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por acuerdo de

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO TURISMO, JORGE GARCIA MONTORO, a 23 de Diciembre de 2019
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 23 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Turismo  
Molinos, 1  
30002 Murcia  
Telf 968 35 88 00  
N.I.F. P.32010001A



Pleno Municipal de fecha 26/02/2004, y demás normativa de aplicación procedería, si así se estima. elevar **PROPUESTA DE RESOLUCION** con el siguiente contenido:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones previstas nominalmente en el Presupuesto correspondiente, siendo los Convenios el instrumento más habitual para canalizar este tipo de subvenciones, APROBAR la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Asociación de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Murcia de conformidad con las siguientes

## BASES

### PRIMERO.- Objeto del Convenio.

*El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Asociación de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Murcia (en adelante ASHOMUR), con CIF: G-73851826, para promocionar la ciudad de Murcia como primer destino nacional, promoviendo la imagen del sector en el mercado nacional e internacional y potenciar la ciudad de Murcia como ciudad turística.*

### SEGUNDO.- Compromisos adquiridos por ASHOMUR

- ASHOMUR en su Plan de Acción Comercial para 2019, tiene como principal fin la comercialización de la ciudad de Murcia como destino turístico y la comercialización de los productos hoteleros.
- ASHOMUR se compromete a la realización de jornadas formativas e informativas sobre turismo inteligente y Smart City en colaboración con el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia, para fomento de nuevas tecnologías en el sector turístico de la ciudad.
- ASHOMUR renovará los acuerdos ya firmados de índole social que sigan dando a conocer la sensibilidad del sector hotelero y de alojamientos por ayudar y colaborar con otros sectores de la sociedad menos favorecidos.
- ASHOMUR realizará comunicados y notas de prensa con la actividad que genere el sector en la ciudad.
- ASHOMUR realizará y promoverá conferencias divulgativas en sectores sensibles relacionados con el turismo.
- ASHOMUR trabajará en colaboración con la Concejala de Turismo en la creación y comercialización de nuevas propuestas turísticas con el fin de fomentar e incrementar la

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO TURISMO, JORGE GARCIA MONTORO, a 23 de Diciembre de 2019  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 23 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Turismo  
Molinos, 1  
30002 Murcia  
Tel: 966 35 66 00  
(C.I.F. P-3003000A)



venta del producto vacacional en fines de semana en nuestra ciudad mediante el diseño y la creación de paquetes turísticos específicos de fines de semana y puentes y realizará una visita turística guiada semanal para los clientes alojados en los hoteles del municipio.

- ASHOMUR implantará puntos informativos virtuales en los hoteles de la ciudad.
- ASHOMUR realizará un libro informativo del municipio de Murcia para las habitaciones de los hoteles de la ciudad.
- ASHOMUR mantendrá y actualizará la señalización hotelera de la ciudad
- ASHOMUR implantará el sistema estadístico de ocupación y precios hoteleros de la ciudad de Murcia "ARO" para todos los hoteles asociados.
- ASHOMUR hará un estudio de mercado turístico en la ciudad y realización de la cuenta satélite del turismo.
- ASHOMUR dará formación continuada a los empleados de los hoteles asociados.

**TERCERO.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.-**

En virtud del objeto y fines del presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia adquiere el compromiso de subvencionar a ASHOMUR con la cantidad de 18.000,00 € (DIECIOCHO MIL EUROS), para promocionar la ciudad de Murcia como primer destino nacional, promoviendo la imagen del sector en el mercado nacional e internacional y potenciar la ciudad de Murcia como ciudad turística; además del cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos adquiridos en la cláusula antecedente.

**CUARTO.- Pago y Justificación de la Subvención.-**

El pago de subvención otorgada queda condicionado a que ASHOMUR acredite que no mantiene deuda pendiente de pago a la Hacienda Municipal.

La subvención concedida podrá ser reducida o revocada, en todo caso, cuando se detecten incumplimientos de los compromisos convenidos por los beneficiarios; no se destinen al exclusivo objeto y fin para el que se otorga; no se justifique suficientemente; se incumplan los plazos de justificación en tiempo y forma o se observen irregularidades que desvirtúen su propia naturaleza.

La Asociación de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Murcia, conforme determina el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se obliga a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.



JS81-djmrRF3TDJZ+DBTWW\*9D7G8e3CfNuoYOW0A

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO TURISMO, JORGE GARCIA MONTORO, a 23 de Diciembre de 2019  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCION ECONOMICA Y TURISMO, PEDRO JOSÉ GARCIA REX, a 23 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Turismo  
Molinos, 1  
30002 Murcia  
Telf: 968 35 80 00  
(C.I.F. P-3060009A)



- *Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones estipulados, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, debiendo ajustarse la forma de justificación a lo dispuesto en los arts. 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones.*
- *Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, tanto locales como nacionales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
- *Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- *Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos se requieran con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
- *Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.*

*El libramiento y abono del importe de la subvención convenida se efectuará, una vez formalizado el convenio, mediante pago anticipado total del importe concedido, en función de los planes y disponibilidades liquidas de la Tesorería municipal, adquiriendo ASHOMUR el compromiso de la correcta y adecuada justificación posterior de la subvención mediante la aportación, hasta el 31 de marzo de 2020, de la siguiente documentación justificativa:*

- *Memoria documentada y detallada del cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos convenidos y de las actividades desarrolladas, adjuntando una muestra representativa de la documentación impresa editada (carteles, folletos, etc.) y la correspondiente a las noticias más relevantes que hayan tenido repercusión en prensa.*
- *Cuenta detallada justificativa de gastos originados para la organización y desarrollo de las actividades subvencionadas, aportando recibos, facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente cumplimentados de, al menos, igual importe que la subvención concedida, justificativos de los gastos*

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>



JS8L-cjmRF3TDJZ+DBTWW\*9Drg8e3GInuoYOW0A

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO TURISMO, JORGE GARCIA MONTORO, a 23 de Diciembre de 2019  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 23 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Turismo  
Molinos, 1  
30002 Murcia  
Telf: 068 35 88 00  
(C.I.F. P-3080000A)



que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación conforme determina el Art. 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, lo que exigirá prueba expresa de cada uno de dichos pasos.

Junto a la documentación justificativa, los beneficiarios deberán aportar, necesariamente, certificado de la entidad financiera por donde desean que les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad Subvencionada.

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de idéntica manera a lo establecido en el Art. 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, conforme se indica:

- a) Pago en efectivo: Mediante recibo firmado sobre el propio documento con expresión del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I. y/o cargo que ocupa en la empresa.
- b) Pago por cheque nominativo: Mediante la incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque nominativo y presentación para su cotejo, del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.
- c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se procede al cargo de la mencionada transferencia.
- d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo correspondiente.

Caso de no poder dejar documentos originales, se acompañarán a éstos reproducción fotocopiada de los mismos, procediendo el Servicio de Turismo a la posterior devolución de los originales tras su cotejo, comprobación y compulsión, una vez practicadas las diligencias pertinentes en las que conste que los citados documentos han sido presentados para justificar la subvención correspondiente.

En tal caso, tras su devolución, los justificantes originales deberán ser custodiados por el promotor y quedarán a disposición del Servicio de Turismo para eventuales comprobaciones adicionales.

En dichos comprobantes se hará constar expresamente:

- a) En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc.: la denominación, CIF y domicilio social de la Entidad pagadora, además de su número, fecha de expedición y concepto; junto a los datos personales del perceptor, incluidos su N.I.F. y

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO TURISMO, JORGE GARCIA MONTORO, a 23 de Diciembre de 2019  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCION ECONOMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 23 de Diciembre de 2019

**Ayuntamiento de Murcia**

Servicio de Turismo  
Melinos, 1  
30002 Murcia  
Telf: 968 35 88 00  
C.I.F. P-3003000A1



*domicilio particular, así como las retenciones de I.R.P.F. practicadas, en los supuestos que proceda.*

*b) En las facturas de acreedores: número y fecha de expedición, nombre o razón social, domicilio, NIF/CIF, detalle de los conceptos e importe del I.V.A. correspondiente; así como los datos fiscales de la Entidad pagadora, con expresión, en todo caso, de su denominación. CIF y domicilio social.*

*ASHOMUR adquiere el compromiso de devolver, en su caso, el importe de la Subvención, siempre que la misma no se haya destinado a los fines para las que se concedió, no se haya justificado en tiempo y forma o se hayan detectado incumplimientos sustanciales del Convenio de Colaboración formalizado al efecto.*

*En tal caso, a la exigencia de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas anticipadamente por la citada Asociación, se incrementara el interés de demora que corresponda desde el momento del pago de la aportación municipal.*

**QUINTO.- Vigencia**

*El presente Convenio circumscribe su vigencia desde el x de x de 2019 al 31 de diciembre de 2019.*

**SEXTO.- Publicidad**

*A los efectos de publicidad del presente Convenio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, modificado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución de subvenciones concedidas.*

*Asimismo, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas al amparo de los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

**SÉPTIMO.- Resolución del Convenio**

*El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:*

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO TURISMO, JORGE GARCIA MONTORO, a 23 de Diciembre de 2019  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 23 de Diciembre de 2019

**Ayuntamiento de Murcia**

Servicio de Turismo  
Molinos, 1  
30002 Murcia  
Tel: 968 35 26 00  
(C.I.F. P-3000000A)



- *Mutuo Acuerdo.*
- *Expiración de su vigencia,*
- *Incumplimiento sustancial de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio.*

**OCTAVO.- Seguimiento**

*Para el seguimiento de lo previsto en el presente convenio se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros de ASHOMUR y dos de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Turismo, que será presidida por el Concejal que ostente las competencias en materia de Turismo y que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:*

- *Realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.*
- *Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio.*

**NOVENO.- Régimen Jurídico**

*El presente Convenio de Colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista a ASHOMUR de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente. En consecuencia, ASHOMUR asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa del municipio de Murcia.*

*Para lo no previsto se estará a lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe total de 18.000'00 € (DIECIOCHO MIL EUROS), correspondiente a la subvención económica estipulada en el precitado Convenio para el ejercicio 2019.

**TERCERO.-** Disponer el gasto autorizado a favor de la ASOCIACIÓN DE HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE MURCIA (CIF G-73851826), por el concepto y cantidad indicados.

**CUARTO.-** Imputar el gasto autorizado a la aplicación presupuestaria 2019/045/4320/489.99 conforme a la retención de crédito practicada por el Servicio de

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO TURISMO, JORGE GARCIA MONTORO, a 23 de Diciembre de 2019  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 23 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Turismo  
Molinos, 1  
30002 Murcia  
Telf 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



Contabilidad e Informe de Intervención General, que obra en el expediente, con Referencia Contable **RC 220190105064**

**QUINTO.-** Dar cumplimiento a los efectos de publicidad, de lo establecido en el art. 20 de la Ley General de Subvenciones, modificado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, por el que el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información relativa a la concesión de la presente subvención.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá dar publicidad de las subvenciones percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso de la información pública y buen gobierno.

**SEXTO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo para la firma de cuanta documentación sea necesaria para dar plena efectividad al presente acuerdo.

Murcia, a 23 de diciembre de 2019  
EL JEFE DE SERVICIO.

VISTO EL PRECEDENTE INFORME DEL SERVICIO Y,  
DE CONFORMIDAD CON EL MISMO, ELÉVESE A LA  
JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN  
Murcia, 23 de diciembre de 2019  
EL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO,  
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.- Sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 2019.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de **EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA  
P.D.F.: LA SECRETARIA TECNICA  
DEL GOBIERNO LOCAL

Fdo: Isabel Fernández Guerras

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

